



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990

VISTO la nota FCU 713/90 del señor Decano de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual solicita autorización para la apertura del 6to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información en dicha facultad regional, / durante el año 1991, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución n° 46/90 del Consejo Superior, se autorizó el dictado del 5to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

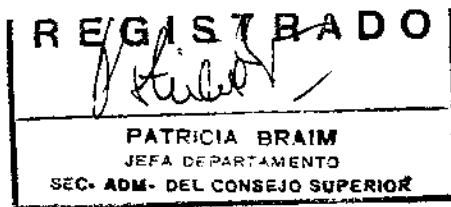
Que corresponde, con el objeto de dar continuidad a / la carrera, autorizar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay el dictado del 6° año.

Que lo expresado en el considerando precedente no implica autorización para incrementar la planta docente debiendo, de ser necesario, solicitar la pertinente autorización.

Que la Comisión de Enseñanza, examinados los antecedentes aconsejó acceder a lo solicitado por la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar el dictado del 6to. año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, durante el año lectivo 1991 en la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTICULO 2º.- La autorización otorgada por el artículo 1º, no prevé aumento presupuestario, el que de ser necesario deberá solicitarse.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 835/90.-

U. T. N.
rbg



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

  
Ing. CIRO A. MIRAD  
SECRETARIO ACADEMICO